

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 16 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2023/2024.*

Esta Delegación Territorial, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural durante el curso 2023/2024, realizada mediante Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa (BOJA. núm. 126, de 4 de julio de 2023), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

#### A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2023/2024 realiza la Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa (BOJA núm. 126, de de julio de 2023), de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural durante el curso 2023/2024, otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro de o pro inmigrantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2023/2024 y, así mismo el plazo máximo de justificación de las ayudas recibidas será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, como se especifica en el apartado 26.b) del cuadro resumen, y nunca superior al día 30 de septiembre de 2024, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de las documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Tercero. Las subvenciones que se aprueban corresponden a la distribución territorial de los créditos disponibles en esta línea de subvención, Línea 8. Mediación Intercultural de ámbito provincial, según Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2023/2024, que asciende para la provincia de Granada a veinte mil ochocientos cincuenta y un euros y setenta y ocho céntimos (20.851,78 €), imputables a la posición presupuestaria 110002/0000/G/42F/48708/18/01.

00291457

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de octubre de 2023.- La Delegada, María José Martín Gómez.

#### ANEXO I

#### ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES BENEFICIARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2023/2024

| ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES SOLICITANTE                     | CIF       | SUBVENCIÓN PROPUESTA | PRESUPUESTO REFORMULADO | PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN | PAGO  |
|---|-----------|----------------------|-------------------------|----------------------------|-------|
| OBRA SOCIAL SAN VICENTE PAUL-HIJAS DE LA CARIDAD                                | R1800117B | 5.450,00 €           | 5.450,00 €              | 100,00%                    | Único |
| Asociación cultural calé CHACHIPEN de Ugjar                                     | G19502459 | 2.500,00 €           | 2.500,00 €              | 100,00%                    | Único |
| Asociación MARROQUI para la Integración de los Inmigrantes                      | G92623560 | 2.400,00 €           | 2.400,00 €              | 100,00%                    | Único |
| Fundación DON BOSCO Salesianos Social   | G14522171 | 2.300,00 €           | 2.300,00 €              | 100,00%                    | Único |
| Asociación para la Cooperación y el desarrollo con el Norte de África "CODENAF" | G18438457 | 2.200,00 €           | 2.200,00 €              | 100,00%                    | Único |
| Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas "FAKALI"                          | G91274035 | 2.100,00 €           | 2.100,12 €              | 100,00%                    | Único |
| Asociación de EDUCADORES para el tiempo libre M.ª DE BORJA                      | G18345751 | 2.000,00 €           | 2.350,00 €              | 85,11%                     | Único |
| Asoc. Juvenil AMIGOS de ALMANJÁYAR y CARTUJA                                    | G18050419 | 1.901,78 €           | 2.201,78 €              | 86,37%                     | Único |
| Total:  |           | 20.851,78 €          | 21.501,90€              |                            |       |

00291457